**Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos**

|  |  |
| --- | --- |
| **Preguntas / apartados** | **Consideraciones** |
| ¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia? | Cada año, los ayuntamientos deben elaborar su proyecto de Ley de Ingresos y enviarlo al Congreso Local para su revisión y aprobación, cumpliendo con los plazos fijados por la constitución local.  Determinan los montos específicos de acuerdo al supuesto de la Ley en que se encuentre el contribuyente y la base gravable establecida en la Ley de Hacienda Municipal. Es decir, establece las cuotas, tasas y tarifas que rigen para cada concepto de ingresos. |
| ¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos? | Los Ingresos Municipales son los recursos financieros que percibe el municipio, a través de su tesorería, por el cobro de conceptos estipulados en la Ley de Ingresos o por medio de convenios o decretos establecidos.  Por su origen, los ingresos pueden ser:   1. Ingresos ordinarios. Se perciben en forma constante y regular durante el año, como son los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones. 2. Ingresos extraordinarios. Son los ingresos que el municipio puede obtener de personas físicas o morales, o de otros niveles gubernamentales. Existen aportaciones para obra pública y requieren de un convenio entre los beneficiados y la autoridad, para lo cual llegan a firmarse documentos. |
|  | Es la representación ordenada y clasificada de los gastos que el ayuntamiento debe realizar en un año para cumplir con sus funciones.  El Presupuesto de Egresos constituye el programa anual de gastos del municipio, ya que permite al ayuntamiento:   * Prever los recursos financieros necesarios para la administración municipal. * Llevar un control estricto de los gastos de la administración municipal. * Manejar adecuada y honestamente los fondos financieros del municipio.   Además, el Presupuesto de Egresos es un documento normativo, ya que obliga ala tesorería municipal a efectuar sólo aquellos gastos y pagos que hayan sido incluidos en el presupuesto, siendo grave el actuar fuera de los gastos previsto.  El Presupuesto de Egresos debe ser elaborado por la tesorería municipal, bajo la dirección y orientación del presidente municipal, tomando en cuenta los siguientes aspectos:   * El monto disponible de los ingresos del ayuntamiento. * Lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del estado y en la Ley de Hacienda Municipal.   De acuerdo con la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento debe aprobar el Presupuesto Anual de Egresos, verificando que se sujete a los recursos disponibles en el municipio. |
| ¿En qué se gasta? | Gasto Público  Son erogaciones efectuadas por el gobierno municipal para el cumplimiento de sus objetivos establecidos, por su orientación el gasto puede ser:   1. Corriente: son las erogaciones destinadas para cubrir el costo directo de la administración, servicios personales, compra de recursos materiales y servicios, entre otros. 2. De Inversión: recursos destinados para la construcción de obras públicas, así como de bienes adquiridos para su conservación, y los utilizados en inversiones financieras. Su propósito es impulsar y sostener el desarrollo económico y social. 3. De deuda: son los recursos destinados al cumplimiento de los compromisos financieros contratados por el Ayuntamiento, mediante empréstitos. |
| ¿Para qué se gasta? | Principalmente se ejerce en la aplicación de los Servicios Públicos Municipales:  Los servicios públicos han sido definidos como toda prestación concreta que tienda a satisfacer necesidades públicas y que es realizada directamente por la administración pública o por los particulares mediante concesión, arrendamiento o una simple reglamentación legal, en la que se determinen las condiciones técnicas y económicas en que deba prestarse, a fin de asegurar su menor costo, eficiencia, continuidad y eficacia.  El servicio público debe estar sujeto a un régimen que le impone adecuación, permanencia, continuidad, uniformidad, economía e igualdad en el acceso de los usuarios.  Tipos de Servicios Públicos: los servicios públicos son tan diversos, porque comprenden por lo general, aquellas necesidades que la propia comunidad rural, urbana o industrial requieren a lo largo de su evolución.  Tales servicios públicos son los que se enuncian a continuación:   * Agua potable: este servicio implica la instalación, mantenimiento y conservación de las redes de agua, su potabilización, distribución y la vigilancia de las calidades del agua, así como de las condiciones sanitarias de las instalaciones. * Alumbrado público: este servicio consiste en iluminar las dependencias y áreas públicas y vigilar los programas de mantenimiento de las redes de alumbrado público. * Alcantarillado: comprende dos aspectos, el drenaje sanitario y el pluvial. El drenaje sanitario tiene por finalidad la eliminación de aguas negras hasta aquellos lugares en donde se les pueda dar debida utilización. El drenaje pluvial tiene por objeto la conducción del agua de lluvias para evitar su estancamiento, y en su caso, el reciclamiento. |
| ¿Qué pueden hacer los ciudadanos? | La intervención de las comunidades es un ingrediente fundamental para los procesos que se desenvuelven en el ámbito local, tanto desde la perspectiva jurídica, como social. En efecto, la participación se ha convertido en un aspecto central y prioritario en la vida de los municipios.  La participación es un instrumento clave para contribuir a la solución de los problemas más apremiantes a nivel local y para la realización de una gestión más democrática, eficiente y eficaz. |

**Distribución de los Ingresos 2023**

|  |  |
| --- | --- |
| **Origen de los Ingresos** | **Importe** |
| **Total** | $405,409,400.76 |
| Impuestos | $22,957,900.68 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | $0.00 |
| Contribuciones de Mejoras | $0.00 |
| Derechos | $5,481,476.39 |
| Productos | $6,918,508.08 |
| Aprovechamientos | $2,139,530.47 |
| Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos | $0.00 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | $367,585,085.14 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | $326,900.00 |
| Ingresos Derivados de Financiamientos | $0.00 |

**Distribución de los Egresos 2023**

|  |  |
| --- | --- |
| **¿En qué se gasta?** | **Importe** |
| **Total** | $405,409,400.76 |
| Servicios Personales | $131,757,346.87 |
| Materiales y Suministros | $30,087,231.97 |
| Servicios Generales | $52,614,804.06 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | $54,853,106.64 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | $15,559,465.02 |
| Inversión Pública | $117,743,253.20 |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | $0.00 |
| Participaciones y Aportaciones | $2,794,193.00 |
| Deuda Pública | $0.00 |

Fuentes de consulta:

Tesorería Municipal, Municipio de San Felipe, (Diciembre, 2023), Pronostico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2023, link de consulta: <http://sanfelipegto.gob.mx/TRANSPARENCIA/OTROS-UAIPM/PRESUPUESTO/2023/Acta%20de%20la%20Sexagesima%20Sexta%20Sesion%20Extraordinaria%20del%20Ayuntamiento%202021%202024%20donde%20se%20aprobo%20el%20Presupuesto%20de%20Egresos%202023.PDF>

Imágenes tomadas de internet, que pueden estar sujetas a derechos de autor.